

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-006105

Res. 2515/2025

Montevideo, 1º de setiembre de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones docentes para la asignatura “Taller de Programación Segura”, de la Carrera de Tecnólogo en Ciberseguridad, en el Departamento de Paysandú, con 8 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2648/2024, de fecha 12 de junio de 2024 se aprobó el perfil correspondiente;

II) que a tales efectos resulta necesario autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente aprobar el presente Llamado, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la ciudadanía para cumplir

funciones docentes para la asignatura “Taller de Programación Segura”, de la Carrera de Tecnólogo en Ciberseguridad, en el departamento de Paysandú, con 8 horas semanales de labor.

2) Aprobar las siguientes Bases generales y particulares para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Debe acreditar egreso de educación terciaria en carreras de 3 años de duración o más, en el área de Tecnologías de la Información.
- Tener formación acreditable en Ciberseguridad.

SE VALORARÁ:

- Experiencia laboral en el área a la que aspira.

ETAPAS DEL LLAMADO:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas; evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1: Evaluación de Méritos (Máximo 60 puntos).

Esta se realizará a través de la evaluación de méritos debidamente documentados en la “Carpeta Digital de Méritos”, al amparo de la Resolución N°1425/2023 del 29 de marzo de 2023.

ETAPA 2: Entrevista (Máximo 40 puntos).

Se evaluará la expresión oral y competencia técnica.

Posibles temáticas a abordar: Disponibilidad, interés, conocimientos de la carrera, conocimientos específicos, experiencia profesional y experiencia docente a las áreas a las que aspira, integración con otras unidades curriculares, expresión y comunicación.

El Orden de Prelación de este Llamado, tendrá una vigencia de 3 años a partir



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

de la fecha de su homologación.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- LASALVIA, Nelson.
- MONTESDEOCA, Mario.
- CROVETTO, Andrés.

SUPLENTE:

- PASTOR, GONZALO.
- RODRÍGUEZ, Esteban.
- BLANCO, Gabriel.

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 08/09/2025 y el 22/09/2025 en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites), calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:30 a 16:30.

En el Interior del país:

REGIONAL NORTE.

PAYSANDÚ: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte

Dirección: Calle 17 Saladero Santa María (c/Av. de las Américas).

Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en los siguientes teléfonos: Tel: 4723.3905 / 4725.1781

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que

contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud (ex carné de salud).
- Título de egreso de educación terciaria en carreras afin. (Requisito excluyente).

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las

Bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos).
- b. Currículum Vitae.
- c. Formación académica.
 - Títulos y Estudios. Escolaridad.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada
- d. Experiencia Laboral:
 - En Instituciones de Enseñanza.
 - Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado.
- e. otros.

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio,

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones. Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos para su verificación, en caso que lo considere necesario.

6) Establecer que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex. Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su

publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado Abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General



Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/vp